

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don José Luis Romero Palanco, miembro de la Comisión Científica de Andalucía a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. José Luis Romero Palanco, miembro de la Comisión Científica de Andalucía a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se nombra a don Miguel Angel Pino Mechén, miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Habiendo sido designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias representante de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad de Sevilla D. Miguel Angel Pino Mechén, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la misma.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a D. Miguel Angel Pino Mechén.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se nombra a don Francisco Román Amor, miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Habiendo sido designado por la Confederación de Empresarios de Córdoba a D. Francisco Román Amor miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la misma.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a D. Francisco Román Amor.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2.2 Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que se rectifica la de 9 de diciembre de 1987, sobre composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato.

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 9 de diciembre de 1987 sobre composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del Concurso de Traslado entre Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, se observa el siguiente error que debe ser subsanado:

#### ANEXO II

Asignatura: Francés e Inglés.

Comisión Titular:

Donde dice: «Presidente: D. Manuel Avilés Martínez».

Debe decir: «Presidente: D. Francisco José Fernández Albalade».

Sevilla, 20 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1.9); R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26.10); R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16.1 del 85); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos. Para ser admitida al citado concurso se requiere los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 65 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca o ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del Artº 4 de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plaza de CU quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad o la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán lo

solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

La Habilitación-Pagaduría expedirá un recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses a contar desde la publicación de la composición de la misma en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los Suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en el Artº 9 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. El candidato propuesto para la provisión de la plaza, deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la L.P. Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 14 de enero de 1988. - El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Juan Gibert Rahola.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE CADIZ

#### I. Catedráticos de Universidad

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina. Departamento al que está adscrita: Medicina Interna. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Medicina Interna. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: o tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87, págs. 933 a 938.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de enero de 1988, de las Consejerías de la Presidencia y de Educación y Ciencia, por lo que se convoca concurso público para la adjudicación de subvenciones a trabajos en el campo de la estadística para alumnos de enseñanzas medias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Estadística, como ciencia que se ocupa de la recogida, análisis e interpretación de los datos cuantificados sobre hechos que se presentan en las distintas ciencias y/o fenómenos sociales, se ha convertido, en el mundo actual, en un instrumento imprescindible, por su propia naturaleza, para la adopción de decisiones económicas y sociales.

Esta frecuencia de utilización ha originado que la Administración, tanto a nivel central o autonómico como local, haya creado Institutos, Departamentos, Servicios, etc., encaminados a la elaboración de estadísticas.

Conscientes de la importancia del tema y de la necesidad que sea suscitada en la sociedad el interés por el conocimiento del uso y la interpretación de datos estadísticos, las Consejerías de Presidencia y de Educación y Ciencia consideran de interés fomentar aquellas iniciativas tendientes a mejorar la formación en esta parcela

científica tan indispensable en la actualidad. Por este motivo, y con la finalidad de potenciar en los jóvenes de la Comunidad Autónoma el interés por la obtención y el tratamiento de datos, ambas Consejerías han dispuesto:

1º. Convocar a los alumnos de Enseñanzas Medias de los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía para la adjudicación de las subvenciones siguientes:

a) Subvención a proyectos de aplicación de la Estadística a cualquier trabajo relacionado con las áreas científica, tecnológica, socio-económica y de humanidades. En cualquier caso serán preferentes aquellos proyectos de aplicación de la estadística que tengan como objetivo conseguir un mejor conocimiento de la historia, la situación actual o el futuro socio-económico de una determinada zona de Andalucía. Tendrán especial consideración aquellos trabajos que se desarrollen con la colaboración, el aval o la participación de instituciones locales de carácter público.

b) Subvenciones a trabajos similares a los anteriores, ya realizados y que no hayan sido premiados o financiados con anterioridad por ningún organismo público o privado.

2º. Los proyectos seleccionados en la modalidad 1º a), serán subvencionados en la forma que se determine y con las cantidades